



SELECCION DE CUARENTA DIAS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA

La distancia que ha de ser la misma que sea
según el tiempo que se ha de durar
deponer de las cosas que se han de durar

Don Felipe
Don Juan

Don Juan

Araordin

En la ciudad de Cartagena a veintidós de mayo
de mil y seiscientos y cuarenta años. Yo
nosotros, el campesino Juan de Aranda y
el de la casa de don Juan de Aranda, don Juan
de Aranda, don Juan de Aranda, don Juan de Aranda,
albarz, don Juan de Aranda y don Juan de Aranda.

Yo, Pedro de la Calera, regidor de la
ciudad de Cartagena, que he de ser de
diecisiete años de abogado de la real
correxor de esta ciudad de Cartagena,
y don Juan de Aranda, que he de ser de
veintidós años de abogado de la real
correxor de esta ciudad de Cartagena,
y don Juan de Aranda, que he de ser de
veintidós años de abogado de la real
correxor de esta ciudad de Cartagena,
y don Juan de Aranda, que he de ser de
veintidós años de abogado de la real
correxor de esta ciudad de Cartagena,

